RESOLUCIÓN No. 0004 DEL 24 DE JUNIO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA TIC-SUB-001-2025"

EL JEFE DE LA OFICINA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - TICS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en uso de las facultades y debidamente facultado para adelantar procesos contractuales según Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024, el Decreto 239 del 7 de Julio del 2025 y el Decreto 0555 del 31 de diciembre de 2025, por medio de los cuales se delegan facultades en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de San José de Cúcuta; y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, a través de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICS, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesado en contratar el siguiente objeto contractual: 2026TI-21 CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TIPO UTP DE 12 MESES FORTINET FG1801F PARA EL PROCESO DE CIBERSEGURIDAD DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Secretario de General del Municipio de San José de Cúcuta, expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la apertura del Proceso de selección a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA TIC-SUB-001-2026.

Que, el presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar. Particularmente, le son aplicables las disposiciones normativas atinentes a la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de conformidad con lo estipulado en el literal "a", numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015; así como, las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen. Lo anterior por cuanto los bienes a adquirir son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares.

Que, el Municipio de San José de Cúcuta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00007834 del 20 de mayo de 2026, expedido por la Subsecretaria del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que, el día 11 de junio de 2026, se publicó en el Portal de Contratación SECOP II, el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA TIC-SUB-001-2026, junto con el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.
.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. y Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección (cinco días hábiles).

Que, dentro del término previsto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección se recibieron observaciones al proceso, las cuales fueron resueltas en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las MIPYMES para que los interesados en dicha limitación formularan solicitud en el sentido de limitar el proceso dentro de la fecha establecida en el cronograma del proceso para presentar observaciones.

Que en el término establecido para limitar el proceso a mipyme, se presentaron las siguientes solicitudes:

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	CATEGORÍA	TIPO DE LIMITACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
1	TERAFOST	807.005.638.-9	Microempresa	Municipal	SI
2	DOCUXER	807.004.387-0	Pequeña Empresa	Municipal	SI
3	NEVITECH S.A.S	901326329- 6	Mediana empresa	Nacional	SI
4	DATASEC S.A.S	901223827-1	Mediana empresa	Nacional	SI
5	UNICONTACTO	91282210-0	Pequeña Empresa	Nacional	SI

Que, una vez verificados todos los documentos anexados para limitar la convocatoria a MiPymes tal como indica la normatividad vigente, se establece que se cumple con el mínimo de dos (02) solicitudes para poder limitar el presente proceso a MiPyme..

Que habida cuenta que durante la etapa correspondiente fueron recibidas tres (3) solicitudes de limitación de la convocatoria a MIPYME nacional y dos (2) solicitudes de limitación a MIPYME municipal, la Entidad procedió a analizar dichas solicitudes a la luz de la información contenida en el estudio del sector y de las condiciones del mercado relacionadas con el objeto contractual.

Que como resultado de dicho análisis, se evidenció la existencia de micro, pequeñas y medianas empresas con domicilio en el municipio de San José de Cúcuta que cuentan con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica para ejecutar satisfactoriamente el objeto del presente proceso de contratación, circunstancia que fue identificada y sustentada en el estudio del sector elaborado por la Entidad.

Que, en consecuencia, y en aplicación de las disposiciones que regulan la promoción y fortalecimiento de las MIPYMES en los procesos de contratación estatal, la Entidad considera procedente limitar la participación en el presente proceso a MIPYMES con domicilio en el municipio de San José de Cúcuta, con el propósito de fomentar el desarrollo empresarial local, promover la participación de la industria regional y fortalecer la economía del municipio, garantizando al mismo tiempo la satisfacción de la necesidad contractual y el cumplimiento de los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y eficiencia en la contratación pública. Por lo anterior, el presente proceso de selección se limitará a MIPYMES municipales, en los términos establecidos en la normatividad vigente y en los documentos definitivos del proceso.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TICS del Municipio de San José de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. TIC-SUB-001-2026, cuyo objeto es: 2026TI-21 CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TIPO UTP DE 12 MESES FORTINET FG1801F PARA EL PROCESO DE CIBERSEGURIDAD DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. El presupuesto oficial asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($.349.169.800).

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR el presente proceso de contratación a Mipymes Municipales, de acuerdo con lo motivado anteriormente.

ARTICULO TERCERO: CONVOCAR a las diferentes Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Civiles, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales, Universidades y Centros Especializados de Investigación, para que realicen Control Social al presente Proceso de Selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución junto con el pliego definitivo y sus anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO QUINTO: El acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL EDUARDO CECERRA NAVARRO
JEFE DE OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES - TICS
Alcaldía de San José de Cúcuta